

NOTARIA UNICA LABRANZAGRANDE-BOYACA	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 3: REGLAMENTOS N°:	REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	Septiembre 2021
	Versión:	02
	Página 1 de 4	

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La empresa: NOTARIA UNICA DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ
Dirección: Calle 8 No. 8-29
Ciudad: Labranzagrande
Departamento: Boyacá
Sucursales o agencias: SI () NO (X)
ARL: POSITIVA

CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTE EN:

Las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: - Asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y laborales.

- La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomiso

Código de actividad económica No: 6910 (Según decreto 1607 de 2002)

Clase de riesgo: Nivel de riesgo I

Prescribe el presente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. NOTARIA UNICA DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ

Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283,

Elaboró: Dina A. Cañas Suarez	Revisó y Aprobó: José de Jesús Barrera Correa	Código: REG-SST-002
		Fecha de modificación: septiembre 2021

NOTARIA UNICA LABRANZAGRANDE-BOYACA	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 3: REGLAMENTOS N°:	REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	Septiembre 2021
	Versión:	02
		Página 2 de 4

348, 3,49, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. NOTARIA UNICA DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ

se obliga a promover y garantizar la construcción y funcionamiento del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1.994 y Decreto 1443 de 2014.

ARTÍCULO 3. NOTARIA UNICA DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ,

se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, ley 1562 de 2012 y decreto 1443 de 2014, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- b) **Programa de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la notaria, están constituidos principalmente por:

RIESGOS GENERALES DE LA EMPRESA

Elaboró: Dina A. Cañas Suarez	Revisó y Aprobó: José de Jesús Barrera Correa	Código: REG-SST-002
		Fecha de modificación: septiembre 2021

NOTARIA UNICA LABRANZAGRANDE-BOYACA	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 3: REGLAMENTOS N°:	REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	Septiembre 2021
	Versión:	02
	Página 3 de 4	

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICOS:	Virus, bacterias, ácaros, COVID 19
DE SEGURIDAD:	Eléctrico (baja tensión) Locativos (Sistemas de almacenamiento, superficies de trabajo, orden y aseo. Accidentes de tránsito, Trabajo en alturas.
BIOMECAÑICOS:	Posturas (prolongadas, mantenidas, forzadas. Movimiento repetitivo, manipulación de cargas
FÍSICOS:	Iluminación por exceso o por deficiencia, temperaturas extremas (frio o calor)
PSICOSOCIALES:	Gestión organizacional (estilos de mando, inducción, organización en el trabajo, comunicación. Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, definición de roles, monotonía) Jornadas de trabajo
QUÍMICOS:	Detergente (material particulado)
FENOMENOS NATURALES	Precipitaciones, lluvias, inundaciones, sismo

PÁRRAFO. – A efecto de los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente laboral o enfermedad laboral, la notaria ejerce control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. NOTARIA UNICA DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ

y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **NOTARIA UNICA DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ.**

ARTÍCULO 6. NOTARIA UNICA DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ

, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Elaboró: Dina A. Cañas Suarez	Revisó y Aprobó: José de Jesús Barrera Correa	Código: REG-SST-002
		Fecha de modificación: septiembre 2021

NOTARIA UNICA LABRANZAGRANDE-BOYACA	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 3: REGLAMENTOS N°:	REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	Septiembre 2021
	Versión:	02
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo un lugar visible de la notaria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Notario y durante el tiempo que la notaria conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como: Actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limite su vigencia.

JOSE DE JESUS BARRERA CORREA

JOSE DE JESUS BARRERA CORREA
NOTARIO

Tabla de control de modificaciones

REV.	Apartado Modificado	Descripción	Fecha
001	Todas las páginas	Creación del Documento	Febrero 2017
02	Todas la paginas	Actualización legal	Septiembre 2021

Elaboró: Dina A. Cañas Suarez	Revisó y Aprobó: José de Jesús Barrera Correa	Código: REG-SST-002
		Fecha de modificación: septiembre 2021